CEMENTERIO MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE PAGO POR RENOVACIÓN DE NICHO POR 20 AÑOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

VISTOS:

- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio del 2006;
- 2. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, nombramiento como Alcalde de la Comuna a Sr. Víctor Isla Lutz;
- 3. Decreto N° 3235 de fecha 25 de julio del 2025 que delega firma de convenios de servicios otorgados al Administrador del Cementerio Municipal Sr. Mario Rivera Palacios.
- 4. Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 3063 de 1980;
- 5. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 6. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 7. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la llustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 10. Decreto exento N° 1609 y 1950 del 2017 ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARP /yxga



Firma Electrónica Avanzada Víctor Manuel Isla Lutz Alcalde Fecha: 13/10/2025 17:06:38 -0300



Oficina de transparencia - Cementerio Municipal.







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. ÁREA CEMENTERIO

CONVENIO DE PAGO DERECHO DE CEMENTERIO

En Vallenar, a 09	de Octubre del 2025, Er	ntre Don(ña) LUISA	ACUÑA TEJADA
Paquedano y la	de Cottore de Zeze, a de de Cottore de Cottore de Zeze, a de Comentario de Caracterio	Municipai de Ior Mario Rivera Pal	acios, domiciliado

PRIMERO: Don(ña) ANTONIA TEJADA SALAZAR, realizo una Renovación de nicho x 20 años, donde está sepultado Don Pedro Segundo Aracena Acuña, según autorización N° 217-2023, por motivo de fallecimiento se hará cargo de la deuda su hija doña LUISA ACUÑA TEJADA.

Vencida con fecha 22 de noviembre del 2023.

SEGUNDO: Derechos Establecidos en Arancel de Ordenanza Municipal Nº Decreto Exento N° 1420 de fecha 12 de Abril del 2017.

TERCERO: Que el presente instrumento y conforme a lo dispuesto en la Ley de Cementerios N°357, y Ordenanza Municipal, El deudor se compromete a pagar el total adeudado de \$....288.220...... Dando un pie de \$.150.000 y lo restante en ...03...... cuotas, con fecha de vencimiento en el siguiente orden:

Numero de cuotas	fecha de vencimiento	valor
	08/11/2025	\$48.150
01 de 03	08/12/2025	\$48.150
02 de 03	08/01/2026	\$48.150

CUARTO: En el evento de mora de cuotas del presente convenio, la Administración Cementerio Municipal se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, más los intereses, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado (da).

LJISA ACUÑA TEJADA

DEUDOR

STICEPALIDAD OF LAPIR ADMINISTRACION DE PALACIOS MUNICIPALIDAMARIO RIVERA PALACIOS

III REGION

ADMINISTRADOR CEMENTERIO

MUNICIPAL.